



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
Lic. Chinos
12 MAYO 2020
11:30 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO
OFICIO: LXIV/MEVG/051/2020.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de mayo de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
17 MAY 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente remito **proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE ESA INSTITUCION INVESTIGUEN CON PRONTITUD Y EXIJAN SANCIONES SEVERAS EN CONTRA DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE AGREDAN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTRE EJERCIENDO SUS FUNCIONES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19) QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Atento a la relevancia de la propuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que dicho exhorto sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente tenga a ben incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

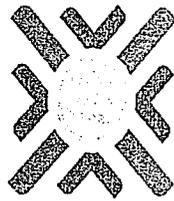
Sin otro particular, le envié un cordial saludo



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

CIUDADANO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 3 fracción XXXVII, 61 fracción I y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo:**

Por el que se **EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE ESA INSTITUCION INVESTIGUEN CON PRONTITUD Y EXIJAN SANCIONES SEVERAS EN CONTRA DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE AGREDAN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTREN EJERCENDO SUS FUNCIONES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19) QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Atendiendo a la relevancia del tema con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que dicho punto de acuerdo, sea considerado como **de urgente y obvia resolución**

Basando la presente proposición al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. - Con motivo del aumento de casos positivos por el SARS – COV -2 (COVI-19), el día 30 de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, suspendiendo con ello las actividades categorizadas como no esenciales, ordenando con ello el cierre temporal de establecimientos públicos tales como restaurantes, hoteles, sitios turísticos, centros recreativos, entre otros.

Segundo. - El Estado Mexicano ha reconocido la epidemia del SARS – COV -2 (COVI-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria, por eso estableció medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia. En el mismo sentido, el Consejo General de Salud exhortó a las Entidades Federativas, en su calidad de autoridades sanitarias, a definir a la brevedad planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad, que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de que se trata.

Derivado de lo anterior, algunas Instituciones y autoridades, pese a la situación sanitaria, se han visto en la necesidad de seguir operando sin detener sus actividades, pues claramente tienen a su cargo servicios indispensables y de orden público, unas de esas instituciones son el Sector Salud a través del personal médico e Instituciones de Seguridad Pública a través de los elementos policiales.

Hace unos días, fue reconocido públicamente la vocación de servicio que hoy tienen los trabajadores de salud, como son enfermeras, médicos, cirujanos y demás profesionistas similares y auxiliares que forman parte del personal humano de los hospitales, clínicas, y centros de salud en todo el territorio nacional, quienes han demostrado su compromiso con la sociedad con el único objetivo de cuidar la

salud de la ciudadanía, inclusive recientemente las y los Diputados de este Honorable Congreso aprobamos reformas al Código Penal del Estado de Oaxaca, tipificando conductas cometidas en contra de servidores públicos del Sistema Estatal de Salud, en este contexto de emergencia sanitaria, endureciendo las penas en razón del bien jurídico tutelado y su trascendencia social en el contexto en que se comete la conducta.

Sin embargo, el otro grupo de servidores públicos que hasta el momento no se le ha reconocido el papel fundamental que juega en el tema de la prevención del SARS- COV-2 (COVID-19), son los elementos de seguridad pública tanto Estatales como Municipales que día con día establecen filtros de control para tomar medidas en torno al coronavirus tanto en operativos de concientización sobre el uso de gel antibacterial, cubrebocas y guardar la sana distancia de personas que concurren a lugares públicos, como la implementación de los operativos establecidos por la Secretaría de Movilidad, para que los operadores del servicio público de transporte circulen con el 50 por ciento de su capacidad atendiendo a las medidas ya anunciadas, así como en el momento de la sanitización de los vehículos del servicio público de transporte en sus diversas modalidades (taxis, urbanos, mototaxis, etc.), situación que ha creado malestar tanto para peatones, como pasajeros y conductores del servicio público de transporte.

Si bien es cierto, en el artículo 187 del Código Penal del Estado de Oaxaca, ya existe tipificada la conducta para el que cometa un delito en contra de un servidor o funcionario público o agente de la autoridad al ejercer lícitamente sus funciones, o con motivo de ellas, lo cierto también es, que en los últimos días a partir de la llamada fase III, establecida por el Sistema de Salud Federal, se han incrementado las agresiones y actos discriminatorios en contra de los elementos de seguridad pública en los filtros y operativos de seguridad implementados en todo el territorio del Estado, un ejemplo de lo anterior es lo ocurrido hace unos días en el cruce de Hacienda Blanca de esta ciudad y que se difundió en los diversos medios de comunicación con las notas "TAXISTAS VUELVEN ATACAR A POLICÍAS EN EL CRUCERO DE HACIENDA BLANCA" (**frente NVI Noticias**) y "Bloquearon taxistas de Etlá en Hacienda Blanca; dañaron patrullas de la Policía Vial" (**Diario Marca**)

Tercero.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su resolución 01/20, denominada "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", ha concluido que en el contexto de pandemia, los gobiernos tienen la obligación de respetar y cumplir con su deber de garantizar los Derechos Humanos de la población; porque las medidas de contención y los hechos que sucedan por tales medidas, así como los impactos sociales y económicos, incidirán en la salud física y mental, sobre todo de los grupos vulnerables y de mayor riesgo, tales como las personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas y afroamericano, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas trabajadoras en la informalidad, personas en situación de calle, defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas.

En tal sentido, si el Estado es el garante de respetar y garantizar los Derechos Humanos de una población y cuenta con cuerpos policiales que son un instrumento para ello, es necesario que en el contexto de la pandemia que se está viviendo, consideremos que los ataques a la integridad de los elementos policiales y a los recursos materiales con que cuentan las instituciones de seguridad pública deben ser sancionados inmediatamente, pues se trata de hechos típicos contrarios a las normas jurídicas y por lo tanto reprochables.

Luego entonces, si el Estado tiene como deber garantizar la salud como un bien público ante la situación que se vive de la epidemia y cuenta con un órgano ejecutor para que vigile se tomen las medidas preventivas establecidas por la Autoridades Sanitarias, cierto es que también debe vigilar que los Órganos encargados de Procuración de Justicia, investiguen con toda prontitud y exijan sanciones severas en contra de todas aquellas personas que agredan al personal de seguridad pública que se encuentra ejerciendo sus funciones en el contexto de la pandemia que se vive en nuestro Estado.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía lo siguiente:

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE ESA INSTITUCION INVESTIGUEN CON PRONTITUD Y EXIJAN SANCIONES SEVERAS EN CONTRA DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE AGREDAN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCUENTRE EJERCENDO SUS FUNCIONES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV-2 (COVID 19) QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Comuníquese a la autoridad exhortada por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la Gaceta Parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de mayo de 2020.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.